

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DOCUMENTO CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL
GDR SIERRA DE CAZORLA**
(Submedida 19.2: Implementación de operaciones conforme a las EDL. Convocatoria 2017)



Advertidos de los resultados obtenidos tras la realización del Control de Calidad de la delegación de funciones en materia de controles administrativo desde el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria para los expedientes del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cazorla correspondientes a la convocatoria de ayudas de 2017 (*Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.*)

El Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cazorla el pasado el pasado 29 de noviembre de 2019 procedió a enviar tal como se le indicó un Informe/diligencia (mejorado en su versión 2 el 17 de febrero de 2020) en el que explica detalladamente los motivos por los cuales se toma la decisión de desarrollar el subcriterio 3.2 “ El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o Cambio Climático” de sus Criterios de Selección de operaciones así como la que sería la nueva versión del Documento de Criterios de Selección correspondiente a la convocatoria de 2017.

En el proceso de desarrollo de aplicación de estos criterios de valoración, en el GDR se encontraron con informaciones contradictorias que trataron de subsanar con la desagregación del citado subcriterio 3.2 para garantizar un mayor rigor en la aplicación del mismo por lo que se encontraron y a su vez se ha visto necesario modificar algunas de las medidas que se considera que minimizan el Impacto al Medio Ambiente y/o Cambio Climático.

En el citado Informe/diligencia se solicita que se acepte la justificación y motivación presentada y se proceda a la actualización en el expediente GMAR, así como en los documentos de Criterios de Selección de las Líneas de ayudas convocadas y publicadas en la web de la Junta de Andalucía.

Una vez estudiado el proceso y los documentos presentados por el GDR se considera que procede su corrección en los siguientes términos:

1- En el documento de Criterios de Selección de las Líneas de ayudas convocadas, para todas las líneas convocadas en 2017 (OG1PP1, OG1PS1, OG1PS2, OG1PS3, OG2PP1, OG2PP2, OG2PP3) en el criterio 3 “Protección medio ambiente y cambio climático” se incorpora una descripción más detallada de las categorías de medidas que minimizan el Impacto al Medio Ambiente y/o Cambio Climático y a su vez se ha procedido a desglosar las puntuaciones del subcriterio 3.2 en tres ítems para obtener una mayor concreción y por tanto:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/02/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu7610Y09R6M1sdG3V+hxBEoIrH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice:

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático: ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

- **Energías renovables y eficiencia energética:** se fomentará en los proyectos de creación/modernización de pymes rurales actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, aislamiento de edificios, construcción sostenible. Medidas de ahorro y eficiencia energética.
- **Gestión de agua y residuos:** se promoverá la implantación de mejores técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., sistemas de recogida de aguas de lluvia para regadío, monitorización de consumos, implantación de medidas de reducción de consumo, adquisición de maquinaria más eficiente.
- **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Carta Europea de Turismo Sostenible, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará que el proyecto incluye medidas cuando:

- MENOS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.
- Compromiso Medioambiental de la Entidad. La entidad está acreditada/se acreditará con algún Sistema/Certificado de Gestión Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local 21, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética, Certificación Ecológica o similar)

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

Debe decir:

Criterio 3: “Protección medio ambiente y cambio climático”

Acciones dirigidas a alcanzar la implantación de una *responsabilidad social corporativa verde*. Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático, ambientales, como la eficiencia energética y el agua; tengan implantado o vayan a implementar planes o sistemas de calidad medioambiental.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/02/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu7610Y09R6M1sdG3V+hxBEoIrH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

◦ **Energías renovables y ahorro/eficiencia energética:** actuaciones en instalaciones de energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles y/o medidas de ahorro y eficiencia energética, como son:

- Adquisición de maquinaria más eficiente energéticamente.
- Elementos de Aislamiento de edificios
- Instalaciones e inversiones en energías renovables que minimicen las emisiones que generan la utilización de combustibles fósiles: calderas de biomasa, instalación solar fotovoltaica, Microeólica, vehículos menos contaminantes ...
- Medidas pasivas de ahorro energético: pantallas verdes, orientación, ventilación, luz natural,...
- Reutilización de edificios y espacios
- Reutilización de materiales
- Utilización de elementos que minimicen el consumo energético: sensores de movimientos, reguladores de flujo,...
- Otros

◦ **Gestión eficiente de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos:** se promoverá la implantación de mejoras técnicas disponibles con el objeto de reducir la generación de residuos y subproductos, evitando la contaminación de suelos, acuíferos, embalses..., tales como:

- Actuaciones de prevención de procesos erosivos
- Adquisición de maquinaria más eficiente en el consumo de agua y gestión de residuos.
- Implantación de medidas de reducción de consumo hídrico y de producción de residuos
- Monitorización de consumos
- Reducir la generación de residuos
- Reutilización de residuos y subproductos
- Sistemas de recogida de aguas de lluvia para regadío
- Reducción de Otras tipologías de impactos ambientales negativos (acústicos, paisajísticos, luminicos, etc.:)

◦ **Sistemas de Gestión Ambiental:** la implementación de las actuaciones anteriores supondrá facilitar el camino para la implantación en las pymes rurales de:

◦ **Compromisos Medioambientales de la Entidad:** Sistemas de calidad medio ambiental u otros sistemas como Planes de Optimización Energética, Agenda Local XXI, Huella de Carbono, que además de posicionarlas como socialmente responsable, diferenciándose de la competencia y reforzando, de manera positiva, su imagen ante la ciudadanía, clientela, consumidores y consumidoras, optimizará la gestión de recursos y residuos, reducirá los impactos ambientales negativos derivados de su actividad.

Subcriterio 3.1 “El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerará proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión estén encaminadas a estas actuaciones.

Subcriterio 3.2 “El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático”: Se considerara que el proyecto incluye medidas y estas suponen MENOS del 50% del importe de la inversión, encaminadas a estas actuaciones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/02/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu7610Y09R6M1sdG3V+hxBEoIrH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Subcriterio 3.2.1 – Actuaciones y medidas de Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética

Subcriterio 3.2.2 - Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales

Subcriterio 3.2.3 - Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar

Subcriterio 3.3 “No contribuye”.

2- A su vez, en los cuadros de Criterios de Selección el GDR para todas las líneas convocadas en 2017 (OG1PP1, OG1PS1, OG1PS2, OG1PS3, OG2PP1, OG2PP2, OG2PP3) procede a incorporar para el Criterio 3 la desagregación del subcriterio 3.2 solicitada transcribiendo las categorías que se han detallado en el texto del documento, con la denominación, numeración y puntuación correspondiente. Por tanto:

Donde dice:

3	Protección Medio Ambiente y cambio climático: Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible; minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	15	EXCLUYENTE
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección Medio Ambiente y/o cambio climático	15	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	10	
3.3	No contribuye	0	

Debe decir:

Cód	Elemento	Descripción	Proyecto PRODUCTIVO	Proyecto NO PRODUCTIVO
3	Protección Medio Ambiente y Cambio Climático	Medidas que favorezcan el desarrollo sostenible: minimicen el impacto ambiental, mitiguen el cambio climático	20	15
3.1	El proyecto íntegramente se relaciona con la protección del Medio Ambiente y/o Cambio Climático	Se considerara proyecto íntegramente relacionado cuando MÁS del 50% del importe de la inversión está encaminada a estas actuaciones	20	15
3.2	El proyecto incluye medidas de	Se considerara que el proyecto incluye medidas cuando: • MENOS del 50% del importe de la inversión están enca-	15	10



	protección al Medio Ambiente y/o Cambio Climático	minadas a estas actuaciones y medidas que minimicen el impacto ambiental y mitiguen el cambio climático1:		
		3.2.1 Energías renovables y eficiencia energética	5	2,5
		3.2.2 Gestión de agua, residuos y otros impactos ambientales negativos	5	2,5
		3.2.3 Sistemas de Gestión Ambiental implantados: La entidad está acreditada se acreditará con algún Sistema Certificado Ambiental (ISO Medio Ambiente, Carta Europea Turismo Sostenible, Agenda Local XX1, EMAS, Huella de Carbono, Planes de Optimización Energética , Certificación Ecológica o similar)	5	5
3.3	No contribuye		0	0

Asimismo, procede poner a disposición de las personas o entidades solicitantes el documento de Criterios de Selección versión 2 con las correcciones ya realizadas, en la siguiente dirección de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-jaen-04.html>

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Carmen Cristina De Toro Navero